



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015 - 587

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 26 NOV 2013

VISTOS:

La La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/1881 del 02 de Julio 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-406-CM13, de fecha 12 de noviembre de 2013 se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 78.906.980-8, para la adquisición de material de aseo para proveer Jardines Infantiles del programa 01 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones regionales en el portal del mercadopublico.cl, el plazo de entrega corresponde a 3 días hábiles, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-406-CM123, estableciéndose como fecha de entrega el día 15 de noviembre de 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA, no hace entrega total de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

4.-Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-7-LP07, se establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor neto de los artículos no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

O/C. N° 853-406-CM13

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	3% multa	Valor Multa
PAPEL HIGIENICO 1X48 ROLLOS.	15-11-2013	18-11-2013	1	128	\$ 7.250	\$ 928.000	27.840	27.840
MASCARILLAS CAJA X 50 UNID.	15-11-2013	18-11-2013	1	26	\$ 2.289	\$ 59.514	1.785	1.785
					VALOR NETO			29.625
					3% DESCUENTO			889
					VALOR TOTAL MULTA			28.736



El primer paso, el más importante.

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$28.736.-** (Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos.

2°. Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 78.906.980-8, del pago correspondiente el valor total de la multa, el monto de **\$28.736.-** (Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/SMC/CSM/ HJCR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Proveedor